

BUENOS AIRES, 08 NOV 2013

VISTO el expediente Nº 58.534 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION y la presentación efectuada por SUNDERLAND MARINE MUTUAL INSURANCE COMPANY LIMITED, donde solicita la autorización para aceptar operaciones de reaseguros en calidad de reaseguradora extranjera admitida y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad tiene por objeto operar en reaseguros en el mercado internacional y en la República Argentina de conformidad con la ley aplicable en la materia.

Que la entidad peticionante cumple con los requisitos establecidos en la Resolución SSN Nº 35.615 y modificatorias.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros informa que no tiene observaciones que formular.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos considera que no existen impedimentos para proceder a la inscripción como Reaseguradora admitida en los términos del punto 20º del Anexo I de la Resolución SSN Nº 35.615, de SUNDERLAND MARINE MUTUAL INSURANCE COMPANY LIMITED.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67, inciso b) de la Ley Nº 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACION RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a operar a la reaseguradora SUNDERLAND MARINE MUTUAL INSURANCE COMPANY LIMITED en operaciones de reaseguros en el territorio de la República Argentina en los ramos autorizados y acreditados que obran en este expediente, de conformidad con las normas legales de aplicación y el régimen de autorización previstos en el punto 20º del Anexo I de la Resolución SSN



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

Nº 35.615 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Notificada la entidad de la presente resolución, se inscribirá en el Registro de Entidades de Seguros.

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber a la recurrente que una vez producida la inscripción en el Registro a cargo de esta Superintendencia de Seguros, deberá comunicar la fecha de inicio de operaciones.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese a SUNDERLAND MARINE MUTUAL INSURANCE COMPANY LIMITED en el domicilio de Av. De Mayo N° 1370, Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION Nº 3 7 9 2 0

LIC. JUAN ANTONIO BONTEMPO Superintendente de Seguros de la Nación